**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 166-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas del día quince de julio de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 166** sobre:

1. Cantidad de productores nacionales del distrito de Zapotitán, que cultiven frutas, hortalizas y cereales.

2. Cantidad de Cooperativas y Asociaciones agrícolas del distrito de riego de Zapotitán

3. Distritos (número y lugares) de riego de Zapotitán

4. Número de centros de acopio

5. N° de Agroservicios de Zapotitán

6. Porcentaje de consumo propio de frutas, hortalizas y cereales

7. Solicitud de entrevista con el representante principal de las zonas de riego

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución 3 archivos en formato PDF sobre productores de frutas, hortalizas y cereales del distrito de Zapotitán; lista de cooperativas y/o asociaciones agrícolas del Distrito de Riego de Zapotitán; y lista con el número de Agroservicios ubicados en Zapotitán.

Sobre la información *acerca de los distritos de riego en Zapotitán*, se estudió lo requerido determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

La información se encuentra en la página web del MAG **www.mag.gob.sv**, en la sección *Servicios/Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego/Riego y Drenaje/Distritos de Riego y Avenamiento,* o ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://www.mag.gob.sv/distritos-de-riego-y-avenamiento-de-el-salvador/>.

Sobre *el número de centros de acopio* en este caso al analizar lo dispuesto en los arts. 62, 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

La institución que VALIDA LA EFICACIA DE LOS PLAGUICIDAS es el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal “Enrique Álvarez Córdova” CENTA,por lo que sugerimos contactar a la Oficina de Información y Respuesta de esa institución ubicada en Km 33 y medio carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad; con la **Oficial de Información Ing. Silvia Margoth Mejía,** o al teléfono 2316-4603 y 2302-0291 o al correo electrónico **oir@centa.gob.sv**

Sobre *el porcentaje de consumo de frutas, hortalizas y cereales,* en este caso al analizar lo dispuesto en los arts. 62, 65, 66 inc.6°, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Para mayor información consultar al **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, contactar a la Oficial de Información: **Laura Quintanilla de Arias**, al siguiente correo electrónico: **oir@minec.gob.sv** o al teléfono **(503) 590-5532** o visitar sus oficinas en Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador.

Sobre la *solicitud de entrevista con el representante principal de las zonas de riego*, esta oficina no tiene en sus competencias conceder o gestionar entrevistas con servidores públicos de este ministerio, por lo que sugerimos contactar con el **director de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego DGFCR Ing. Luis Napoleón Torres Berríos**, al siguiente teléfono y correo electrónico para que sea dicho funcionario quien conceda la entrevista: (503) 2202-8202 y luis.torres@mag.gob.sv, por lo anteriormente expuesto no se dará trámite a lo solicitado en este requerimiento, por ser manifiestamente irrazonable al salir de las posibilidades reales y materiales de esta oficina, según lo dispuesto en el Art. 74 de la LAIP.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**